

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA AUTORREGULACIÓN DE TELEVISIÓN AZTECA III, S.A. DE C.V.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
FUNDAMENTO	2
<i>Sobre la libertad</i>	2
<i>Sobre la responsabilidad</i>	3
<i>Sobre la ética de nuestros actos</i>	3
<i>Sobre la inteligencia y la voluntad</i>	4
<i>Sobre la auto regulación</i>	4
<i>Sobre el código de ética para la auto regulación</i>	5
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	6
<i>¿Quiénes somos? Misión, Visión y valores de la empresa</i>	6
<i>¿Qué objetivo tiene nuestro código de ética?</i>	6
<i>¿Cuál es su alcance?</i>	6
<i>¿Cuáles son nuestros principios?</i>	7
<i>¿Cuál es nuestro compromiso?</i>	7
CRITERIOS ÉTICOS PARA LOS CONTENIDOS	7
DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS	8
<i>Derechos de las Audiencias y Programación</i>	8
<i>Respeto a los Derechos de las Audiencias</i>	9
PRINCIPIOS Y CRITERIOS	12
DIGNIDAD HUMANA	13
<i>Defendemos la libertad de expresión</i>	13
<i>Respetamos y promovemos los derechos humanos</i>	14
<i>Creamos contenido respetuoso para nuestra audiencia</i>	15
OBJETIVIDAD	16
<i>Somos imparciales</i>	16
<i>Comunicamos de manera oportuna</i>	17
<i>Transmitimos información veraz</i>	18
INNOVACIÓN	19
<i>Creamos contenido de valor</i>	19
<i>Diversificamos nuestra programación</i>	20
<i>Reflejamos nuestra identidad</i>	21



CONTENIDO

EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO	22
<i>Generamos alternativas temáticas</i>	22
<i>Buscamos enriquecer la vida de nuestra audiencia</i>	23
<i>Buscamos mantener un equilibrio en nuestra programación</i>	24
RESPONSABILIDAD SOCIAL	25
<i>Creamos conciencia social</i>	25
<i>Buscamos enriquecer la vida de nuestra audiencia</i>	26
<i>Fomentamos la inclusión social</i>	27
DEFENSOR DE AUDIENCIAS	28
COMITÉ DE ÉTICA	30
<i>Palabras clave</i>	30
<i>¿Quiénes conforman el comité de ética?</i>	30
<i>¿Cuáles son sus funciones?</i>	31
<i>¿Cuándo consultar al comité de ética?</i>	31
<i>¿Quién puede consultar al comité?</i>	32
<i>¿Cómo se consulta al comité?</i>	32
CERTIFICACIÓN EN EL CÓDIGO DE ÉTICA	33
<i>¿Qué es la Certificación?</i>	33
<i>¿Para qué se realiza la Certificación?</i>	33
<i>¿Cómo se realiza?</i>	34
<i>¿Quién opera la certificación?</i>	34
<i>¿Cómo conservar la certificación?</i>	34
ANEXOS	35
<i>Marco normativo aplicable</i>	35
<i>Criterios de clasificación SEGOB</i>	37
Glosario de términos. (Se Adjunta)	





INTRODUCCIÓN

Desde su fundación, Televisión Azteca III, S.A. de C.V. (antes Televisión Azteca, S.A. de C.V.) en lo sucesivo TVA estableció un proyecto de comunicación basado en la ética universal y en nuestros valores institucionales. Se fijó como misión la producción de los mejores contenidos de habla hispana del mundo, no sólo para entretener e informar, sino para formar a la sociedad.

En TVA estamos convencidos de que la libertad es un derecho fundamental. Si no existiera la libertad, la libertad de expresión y el derecho a la información, ¿qué sentido tendría hacer televisión?, ¿cuál sería nuestro trabajo?

La forma en que podemos ejercer nuestra libertad con responsabilidad es hacer nuestro trabajo éticamente, de acuerdo con los principios universales basados en la dignidad de la persona. Es por eso que el presente Código de Ética para la Autorregulación, que se deriva de los principios fundamentales del proyecto de comunicación de TVA, parte del respeto a la libertad que no se debe coartar y que debe usarse con responsabilidad. El objetivo de este Código de Ética para la Autorregulación es que TVA sea promotora de una televisión de calidad que lleve a nuestra audiencia el resultado de un trabajo digno, profesional y responsable, fundamentado en la ética universal, en apego a la normatividad vigente y con la calidad y valores que TVA plantea en todos sus contenidos.

No existe libertad sin responsabilidad, es por eso que como medio de comunicación asumimos la responsabilidad de la autorregulación. Conocer y llevar a la práctica nuestro Código de Ética es la mejor manera de defender y ejercer adecuadamente el derecho de expresión, el derecho a la información y nuestra libertad como personas y como profesionales.

Por lo tanto, es necesario que todas las personas involucradas en la generación y difusión de contenidos de TVA conozcan y apliquen el Código. Sólo así contaremos con elementos de calidad, respeto y capacidad para hacer nuestro trabajo con ética, libertad y responsabilidad.

FUNDAMENTO

A lo largo de la historia de la humanidad se han presentado distintos cambios que impactan en la vida de las personas y de la sociedad. Estos cambios muchas veces se dan de forma inadvertida, pero, particularmente, los que vivimos hoy se han dado de forma acelerada, sobre todo en lo que se refiere a los cambios tecnológicos, pasando por las crisis económicas y políticas, hasta llegar a los aspectos sociales y de derechos humanos.

Estos cambios, queramos o no, afectan directamente la vida de las personas y de la sociedad. En este sentido, hay quienes aprovechan los cambios a su favor, pero también hay a quienes estos cambios y sus crisis los llevan a asumir actitudes de miedo, indiferencia, incluso, de falta de sentido; es por eso que cada vez más cobran mayor vigencia dos conceptos fundamentales para la vida de las personas y de la sociedad: la libertad y la responsabilidad.

SOBRE LA LIBERTAD

De la libertad de las personas vale la pena decir que tiene sus potencialidades, pero también sus limitaciones.

Dentro de las potencialidades consideraremos todo aquello que las personas podemos realizar de manera autónoma. Viktor Frankl postuló que el espacio único y de plena libertad que tenemos las personas se encuentra en las actitudes y decisiones que tomamos y con las cuales afrontamos las circunstancias que se nos presentan día con día.

Asimismo, dentro de las limitaciones se encuentran todas las circunstancias en las cuales nuestra libertad se ve acotada por aquellas situaciones externas “que nos pasan” y que no tenemos el poder o control de elegir, como, por ejemplo: un imprevisto, un accidente, una sorpresa. También se encuentran todas aquellas cosas “que no podemos hacer”, como alguna tarea especializada o algún deporte que requiere un entrenamiento específico.

Por lo tanto, nuestra libertad se sustenta en la forma en “cómo respondemos” a todo aquello “que nos pasa” y lo “que podemos hacer”. Es decir, nuestra libertad se centra en la capacidad de decidir con base en quiénes somos y cuál es nuestro contexto. Por supuesto, esto se vuelve más complejo ante situaciones difíciles y en aquellas que son importantes, ya que la decisión que podemos o debemos tomar no siempre es tan clara, lo que en ocasiones puede resultar relevante para nuestra vida o la de nuestro entorno. Justo en este dilema entra la responsabilidad.

SOBRE LA RESPONSABILIDAD

La responsabilidad tiene una enorme relevancia pues es “la forma en que respondemos”, es decir, es la forma en que decidimos actuar, lo que en el fondo no es más que llevar a cabo el ejercicio de nuestra libertad.

Así, la responsabilidad es la forma en que ejercemos nuestra libertad, en este sentido, la pregunta a formular sería ¿qué tan responsables somos de nuestros actos?, y, por lo tanto... ¿qué tan libres somos?

Existen varios obstáculos a vencer para lograr ejercer nuestra libertad y responsabilidad. Aristóteles habla de “placeres y diversiones”, y Fernando Savater habla de “desórdenes, costumbres y caprichos”. Lo anterior no quiere decir que los “placeres, diversiones, órdenes, costumbres o caprichos” en sí mismos sean malos, el problema radica cuando limitan, nublan o delegan nuestra capacidad de decidir para ser plenamente libres y responsables. Es justo aquí en dónde entra la ética.

SOBRE LA ÉTICA DE NUESTROS ACTOS

La ética es la rama de la filosofía que, de acuerdo con Immanuel Kant, estudia el comportamiento de las personas, es decir, el “deber ser” de las elecciones y decisiones que tomamos. Este acto se realiza a través de un proceso racional necesario y universal.

Es por eso por lo que la ética nos ayuda a comprender cómo actuamos y el nivel de libertad y responsabilidad que debemos tener al momento de tomar nuestras decisiones y de realizar nuestras acciones. Esto no implica juzgar a las personas, más bien nos ayuda a comprender qué tan responsables somos para vivir libre y plenamente.

La ética analiza los actos, no juzga a las personas. Así, los actos se pueden dividir en tres partes:

Sujeto: *Es la persona que realiza el acto.*

Objeto: *Es la acción (u omisión) concreta que realizamos, puede ser tangible o no.*

Fin: *Es la motivación que nos impulsa a realizar una acción (u omisión), puede ser consciente o no.*

Circunstancias: *Son todas las características que rodean a la acción y pueden ser tan variadas como las mismas acciones (tiempos, condicionantes, matices...)*

Ahora bien, para que un acto sea ético, es decir plenamente responsable y libre, tanto el objeto como el fin deben estar orientados en favor de quién ejerce el acto, de quién lo recibe, de a quiénes impacta dicho acto. Las circunstancias hacen más ético o menos ético el acto en sí mismo.

Actuar de forma ética es una cualidad que se forma con el tiempo, sujeta a errores y omisiones, pero con la posibilidad de aspirar a ser “plenamente libres y responsables” en favor de uno mismo y de quienes nos rodean (familia, amigos, compañeros de trabajo, sociedad en general).

Sólo de esta forma podremos lograr, como dice Savater, hacer “lo que realmente queremos” y lograr “una buena vida”. O como dijo Aristóteles, “solamente podemos ser felices si utilizamos todas nuestras capacidades y nuestras posibilidades”; dicho en otras palabras, siendo lo que somos y haciendo lo podemos y debemos.

SOBRE LA INTELIGENCIA Y LA VOLUNTAD

Para actuar éticamente son indispensables dos elementos fundamentales: la inteligencia y la voluntad. La inteligencia nos lleva a que racionalmente podamos “conocer cómo debemos actuar” y, por lo tanto, decidir con el debido conocimiento. En tanto, la voluntad nos ayuda a llevar a cabo esa decisión en la realidad, es decir, nos encamina a actuar de forma concreta.

La inteligencia y voluntad nos guían a actuar de forma específica en un lugar y tiempo específicos. Todas las personas podemos (o no) utilizarlas en nuestro beneficio para ser “plenamente libres y responsables” y, precisamente, a actuar de forma ética. Nos sorprenderíamos de la cantidad de oportunidades que tenemos en un solo día para ejercer (o no) nuestra inteligencia y voluntad.

SOBRE LA AUTORREGULACIÓN

Dentro de la labor que realizamos en TVA, la autorregulación es el proceso en el cual a través de nuestra inteligencia y voluntad buscaremos actuar de forma ética, ejerciendo nuestra libertad y responsabilidad.

Pongamos un ejemplo: una de las libertades fundamentales para la generación de contenidos de TVA es la libertad de expresión. Para actuar de forma ética, debemos ejercer esta libertad con responsabilidad, esto es, comunicar con el compromiso con la objetividad. Este es un ejercicio de autorregulación.

Para realizar este proceso de regulación es importante contar con herramientas que nos ayuden a conocer y decidir responsable y libremente, es ahí en donde entra el Código de Ética.

SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA AUTORREGULACIÓN

El Código de Ética para la Autorregulación es una herramienta que nos ayudará a “conocer cómo actuar” en un lugar y tiempo específico. En pocas palabras, el Código se enfoca en establecer los principios y criterios de decisión y de actuación para la generación y difusión de contenidos de TVA.

Estos principios y criterios tienen como fundamento los preceptos institucionales de la empresa, la legislación vigente aplicable y los fundamentos éticos propios del giro de este medio desde un enfoque orientado a la dignidad humana y a la responsabilidad social.

Con esto se busca potenciar el cumplimiento de la misión de TVA, aportando valor a cada uno de nuestros colaboradores y ofreciendo un aporte social a la comunidad, y así, lograr con ello lo que podemos y debemos, y ser lo que estamos llamados a ser.



ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

¿QUIÉNES SOMOS? MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA EMPRESA.

MISIÓN

Ser el generador de contenido multi-plataforma más vivo en México, relevante para las nuevas audiencias que buscan entretenimiento e información.

VISIÓN

Acompañar a México con contenidos que inspiren, entretengan y motiven a soñar, promoviendo la libertad, los valores y la conciencia pública.

VALORES:

Lealtad a la empresa

Pasión por el Cliente

Trabajo en Equipo

Confianza y Respeto Mutuo

Ejecución Impecable

Mejora continua

Honestidad

¿QUÉ OBJETIVO TIENE NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA?

El presente Código de Ética tiene como objetivo establecer los principios y criterios que nos brindan los marcos de referencia que nos distinguen como una empresa líder en comunicación, reconocida por su responsabilidad ética. Lo anterior adherido a nuestros preceptos institucionales y sustentado por la legislación vigente.

¿CUÁL ES SU ALCANCE?

El Código de Ética es aplicable a todas las personas involucradas en la generación y difusión de contenidos televisivos de TVA, reconociendo que todas sus acciones contribuyen o afectan, en distintos niveles, al alcance de nuestros fundamentos éticos.

¿CUÁLES SON NUESTROS PRINCIPIOS?

Dignidad humana

Objetividad

Innovación

Educación y entretenimiento

Responsabilidad social

¿CUÁL ES NUESTRO COMPROMISO?

Este documento busca que cada una de las personas involucradas en la generación y difusión de contenidos de TVA se apegue a los siguientes compromisos:

- 1.-Cumplir con la legislación vigente.
- 2.- Crear una cultura ética y de auto regulación a través de la difusión y aplicación de nuestro código de ética.
- 3.- Compartir la responsabilidad de todas las acciones que se emprendan en la organización.
- 4.-Evaluar continuamente el conocimiento y cumplimiento de nuestro código de ética.

CRITERIOS ÉTICOS PARA LOS CONTENIDOS

Contenido: El contenido es toda información utilizada en cualquier tipo de formato o género que se dirige a diferentes tipos de audiencias y en horarios diversos.

Criterio Ético: El criterio ético se refiere a los marcos de referencia empleados para discernir si alguna acción es ética o no.

Criterios Éticos de Contenido: Los marcos de referencia empleados para definir si el contenido, la información y las experiencias que se dirigen a la audiencia son éticos o no.

¿Para qué sirve?: Brinda elementos de consulta para toda persona que genere o difunda contenido, con el fin de reflejar la responsabilidad ética de la empresa.

DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS

∞ 1 Derechos de las Audiencias y Programación.

§ 1 TVA reconoce que en términos del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que la programación que se difunda a través de sus canales, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar:

- I. La integración de las familias;
- II. El desarrollo armónico de la niñez;
- III. El mejoramiento de los sistemas educativos;
- IV. La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;
- V. El desarrollo sustentable;
- VI. La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;
- VII. La igualdad entre mujeres y hombres;
- VIII. La divulgación del conocimiento científico y técnico, y
- IX. El uso correcto del lenguaje.

§ 2 Asimismo en términos del artículo 226 de la citada ley, TVA adopta las siguientes directivas respecto a la programación infantil.

A efecto de promover el libre desarrollo armónico e integral de niñas, niños y adolescentes, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos educativos planteados en el artículo 3o. constitucional y otros ordenamientos legales, la programación radiodifundida dirigida a este sector de la población deberá:

- I. Difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales;*
- II. Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas;*
- III. Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;*
- IV. Informar y orientar sobre los derechos de la infancia;*
- V. Promover su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;*
- VI. Estimular su creatividad, así como su interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana;*
- VII. Propiciar su interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales;*

- VIII. Fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad;*
- IX. Promover una cultura ambiental que fomente la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente;*
- X. Estimular una cultura de prevención y cuidado de la salud;*
- XI. Proporcionar información sobre protección contra todo tipo de explotación infantil y de trata de personas;*
- XII. Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones;*
- XIII. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;*
- XIV. Proteger la identidad de las víctimas de delitos sexuales, y*
- XV. Cumplir con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos.*

§ 3 TVA mantiene la permanente observancia y cumplimiento de la regulación en materia de concursos, publicidad, tiempos de estado, así como sobre transmisión de boletines y cadenas nacionales.

§ 4 En lo tocante a la publicidad dirigida al público infantil, se adoptan los criterios que al respecto señala el artículo 246 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que a la letra señala:

Artículo 246. *En la publicidad destinada al público infantil no se permitirá:*

- I. Promover o mostrar conductas ilegales, violentas o que pongan en riesgo su vida o integridad física, ya sea mediante personajes reales o animados;*
- II. Mostrar o promover conductas o productos que atenten contra su salud física o emocional;*
- III. Presentar a niñas, niños o adolescentes como objeto sexual;*
- IV. Utilizar su inexperiencia o inmadurez para persuadirlos de los beneficios de un producto o servicio. No se permitirá exagerar las propiedades o cualidades de un producto o servicio ni generar falsas expectativas de los beneficios de los mismos;*
- V. Incitar directamente a que compren o pidan la compra o contratación de un producto o servicio;*
- VI. Mostrar conductas que promuevan la desigualdad entre hombres y mujeres o cualquier otra forma de discriminación;*
- VII. Presentar, promover o incitar conductas de acoso e intimidación escolar que puedan generar abuso sexual o de cualquier tipo, lesiones, robo, entre otras, y*
- VIII. Contener mensajes subliminales o subrepticios.*

∞ 2 Respeto a los Derechos de las Audiencias

§ 1 TVA respeta los derechos de las audiencias, entendiendo como tales los que contempla el Artículo 9 de los Lineamientos Generales para garantizar los Derechos de las Audiencias mismos que guardan

relación con el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y que son:

- I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación;*
- II. Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales;*
- III. Ejercer el derecho de réplica, en términos de la ley reglamentaria;*
- IV. Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos los espacios publicitarios;*
- V. En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y*
- VI. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.*

§ 2 TVA garantiza el respeto a los derechos de las audiencias mediante acciones continuas en la mejora de nuestros contenidos, siendo entre otros los siguientes:

§ 3 TVA promueve en todo momento la pluralidad de ideas y expresiones en los distintos canales de programación que transmite, llevando contenidos variados y del interés de los distintos grupos que integran a las audiencias que nos hacen el honor de sintonizar nuestras señales en sus televisores.

§ 4 Cabe señalar que TVA en todo momento respeta lo señalado en los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos, cumpliendo con las franjas horarias y leyendas en pantalla ahí establecidas. Todo cambio de programación es informado a la audiencia con anterioridad a que el mismo ocurra.

§ 5 Para nosotros es muy importante mantener los más altos estándares de calidad y es por ello por lo que de manera continua se invierte en tecnología para brindar los mejores niveles de calidad en audio y video a las audiencias, buscando reflejar con la mayor fidelidad las imágenes y sonidos que se difunden en nuestra programación.

§ 6 TVA respeta en todo momento el derecho de réplica, el cual deberá ejercerse en términos de lo establecido en la Ley Reglamentaria del Artículo 6o. párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del Derecho de Réplica. Las solicitudes de derecho de réplica deben formularse ante el Defensor de la Audiencia de TVA.

§ 7 El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación son causas con las que TVA comulga y se promueven en distintos espacios en la programación de nuestros canales.

§ 8 Asimismo TVA respeta los derechos de las audiencias con discapacidad que señala el artículo 10 de los Lineamientos Generales para garantizar los Derechos de las Audiencias, los cuales están relacionados con el artículo 258 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y que son:

I. Contar con servicios de subtítulo, doblaje al español y lengua de señas mexicana para accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional;

Lo anterior será sin perjuicio de la observancia de lo dispuesto para los Concesionarios del Servicio de Radiodifusión señalados en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio del “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, y los Lineamientos Generales de Accesibilidad al Servicio de Televisión Radiodifundida, quienes deberán continuar dando cumplimiento a sus obligaciones en virtud de dichas disposiciones.

II. A que se promueva el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;

III. A contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los defensores de las audiencias, sin que estos representen una carga desproporcionada o indebida a los concesionarios y los programadores, y

IV. Acceso a la guía de programación a través de un número telefónico o de portales de Internet de los concesionarios en formatos accesibles para personas con discapacidad.

§ 9. Para cumplir con lo anterior, TVA ha incorporado el subtítulo oculto en toda su programación, excepto comerciales e infomerciales desde las 6:00 am y hasta las 00:00 horas.

§ 10 En todo momento se promueven las capacidades de las personas con discapacidad, así como de distintos grupos de la sociedad que han venido luchando por la igualdad de oportunidades como las mujeres.

§ 11 A fin de proporcionar mayor accesibilidad a las personas con discapacidad para formular sus observaciones al Defensor de la Audiencia, estas se pueden realizar tanto vía telefónica, como por correo electrónico o por correo tradicional.

§ 12 Nuestra programación esta siempre disponible en Internet en los sitios web de cada canal de programación.

§ 13 TVA lleva a cabo medidas de manera continua para garantizar el respeto de los derechos de las audiencias en general y de sectores específicos de esta como lo son las audiencias con discapacidad.

§ 14 TVA observará en todo momento los principios y preceptos a que deben sujetarse las transmisiones en términos del marco jurídico aplicable, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, entre otras.

§ 15 Asimismo TVA a través de su Defensor de Audiencias contará con los medios para la recepción de las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones presentadas por las Audiencias.

CRITERIOS ÉTICOS PARA EL CONTENIDO

PINCIPIO

CRITERIO

Dignidad Humana

Defendemos la libertad de expresión

Respetamos y promovemos los derechos humanos

Creamos contenido respetuoso para nuestra audiencia

Objetividad

Somos imparciales

Comunicamos de manera oportuna

Transmitimos información verdadera

Innovación

Creamos contenido de valor

Diversificamos nuestra programación

Reflejamos nuestra identidad

Educación y entretenimiento

Generamos alternativas temáticas

Buscamos enriquecer la vida de nuestros televidentes

Buscamos mantener un equilibrio en nuestra programación

Responsabilidad social

Creamos conciencia social y ambiental

Buscamos enriquecer y fortalecer a la sociedad

Fomentamos la inclusión social



CRITERIO: *Defendemos la libertad de expresión.*

IDEAS FUERZA

Derechos humanos

Libertad de pensamiento y expresión

No afectar la dignidad humana

DEFINICIÓN

Defendemos y asumimos el derecho de cada ser humano y de nosotros como organización a ejercer el libre pensamiento y expresión, siempre que esta libertad no afecte la dignidad humana de persona alguna.

EJEMPLO CONCRETO

Una persona es acusada por un crimen, sin embargo, aún no se ha emitido un juicio por parte de las autoridades donde se le declare culpable.

❓ ¿Es pertinente publicar una noticia que diga que esa persona es totalmente culpable?

No, dado que se afectará a su dignidad como ser humano. Sin embargo, somos libres de mostrar los avances de la investigación, transmitir opiniones de expertos respecto al caso, siempre que no se afecte la dignidad de la persona en cuestión.

Fundamento legal: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6o, primer párrafo y Artículo 20, sección B, fracción I Código Nacional de Procedimientos Penales, Artículo 113, fracción XIV*



CRITERIO: *Respetamos y promovemos los derechos humanos.*

IDEAS FUERZA

Promoción de la dignidad de la persona

Vemos a la persona como un fin y no como un medio

Evitamos la utilización

DEFINICIÓN

Respetamos y promovemos la dignidad de todas las personas, la cual es inherente a toda persona sin excepción. Es por eso que vemos a la persona como un fin y no como un medio, evitamos en todo caso su utilización para fines ajenos a su mismo desarrollo.

EJEMPLO CONCRETO

Se hace un reportaje de varias mujeres que fueron víctimas de violencia doméstica, pero ellas no dieron ninguna autorización para transmitir su rostro de forma pública porque temen que sus agresores tomen represalias.

❖ ¿Podemos mostrar sus rostros aun sin su autorización, diciéndoles que no pasa nada que nosotros las protegeremos?

No, de hacerlo no solo no estaríamos respetando a la persona, sino pondríamos en riesgo su integridad.

Fundamento legal: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1o y Artículo 20, sección C, fracción V Ley General de Víctimas, Artículo 12, fracción VI*



CRITERIO: Creamos contenido respetuoso para nuestra audiencia.

IDEAS FUERZA

Nos apegamos a los criterios de clasificación

Hacemos énfasis en la salvaguarda de niños y adolescentes

Evitamos poner en riesgo la integridad de nuestros televidentes

DEFINICIÓN

Cada uno de nuestros contenidos mantienen una temática, visual y de lenguaje correspondiente a los criterios de clasificación y horarios establecidos en los "Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos". Hacemos un especial énfasis en salvaguardar a niñas, niños y adolescentes, que son parte de nuestra audiencia, de contenido que pueda poner en riesgo su integridad.

EJEMPLO CONCRETO

Un programa para adultos contiene lenguaje ofensivo, escenas de violencia y contenido sexual.

❓ ¿Es apto para transmitirlo en horario infantil y bajo una clasificación A?

No, este contenido podrá poner en riesgo la integridad de los menores.

Fundamento legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4o, párrafos noveno, décimo y undécimo y Artículo 20, sección C, fracción V. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Artículo 217, fracción VIII; Artículos 227 y 228



CRITERIO: *Somos imparciales.*

IDEAS FUERZA

Contrastamos fuentes

Alto nivel de precisión y exactitud de acontecimientos

Presentamos diferentes puntos de vista

DEFINICIÓN

Cuando exista alguna polémica o controversia sobre un tema de interés público, buscaremos el punto de vista de las partes en disputa o confrontadas. En caso de ser necesario, contrastaremos con otras fuentes de manera que se logre un alto nivel de precisión y exactitud de los acontecimientos.

EJEMPLO CONCRETO

Ha ocurrido un fraude político y el partido A acusa al partido B.

❓ Se debe solo transmitir la información que proporciona el partido A y censurar al partido B?

No, se deben exponer los acontecimientos, las declaraciones de ambas partes y no inclinarse por ninguna de ellas, respetando el derecho de réplica de cada uno.

Fundamento legal: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6o, párrafo segundo; sección B, fracciones III y IV. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Artículo 256, fracción VI Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.*



CRITERIO: *Comunicamos de manera oportuna.*

IDEAS FUERZA

Atentos al entorno

*Transmisión clara
de información*

*Conservamos la confianza
de la audiencia*

DEFINICIÓN

Nos mantenemos atentos al entorno para captar y transmitir información de manera clara y en el momento justo, creando y conservando la confianza y lealtad de nuestra audiencia.

EJEMPLO CONCRETO

Ha ocurrido un sismo que ha causado graves afectaciones en distintas zonas del país y son las 23:59 horas.

❖ ¿Podemos esperar a anunciar este acontecimiento hasta el día siguiente?

No, nuestra labor es mantener informada a la población, sobre todo en eventos con graves repercusiones para la población

Fundamento legal: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6o, sección B, fracción III. Ley General de Protección Civil, Artículo 13.*



CRITERIO: *Transmitimos información veraz.*

IDEAS FUERZA

Ponemos como prioridad el derecho de recibir información veraz

Evitamos transmitir información falsa o de dudosa procedencia

En caso necesario se menciona que no se cuenta con la confirmación de hechos

DEFINICIÓN

Reconocemos que la información que difundimos es decisiva en el desarrollo individual y social de las personas, en el momento de informar ponemos como prioridad el derecho que tiene la sociedad a recibir información veraz, por lo que por ningún motivo se transmitirá información falsa o de dudosa procedencia, debemos confirmar la información con fuentes fidedignas o en su caso haciendo saber que aún no se cuenta con la confirmación de los hechos.

EJEMPLO CONCRETO

Aparece una noticia en Facebook que dice que el actual presidente se va a reelegir

❖ ¿Debemos comunicar esto sin investigar la fuente de la noticia ni respaldar la información?

No, nuestra misión es validar que todo contenido informativo sea investigado y respaldado por fuentes fidedignas

Fundamento legal: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6o, párrafo segundo; sección B, fracciones III y IV. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Artículo 256*



CRITERIO: Creamos contenido de valor.

IDEAS FUERZA

Construimos conexión entre contenido y audiencia

Generamos programación relevante

Aportamos valor a nuestro público

DEFINICIÓN

Para nosotros es sumamente importante construir una verdadera conexión entre nuestro contenido y nuestra audiencia, por ello nos enfocamos y sumamos esfuerzos para generar una programación relevante, fresca, novedosa, con calidad técnica y narrativa, que aporte valor a la vida de nuestro público.

EJEMPLO CONCRETO

El rating de un programa ha disminuido fuertemente, hemos realizado encuestas y a las personas ya no les agrada el programa

❓ Lo seguimos transmitiendo solo porque así lo hemos hecho por años, y porque es el favorito del productor?

No, nuestra misión es escuchar a nuestra audiencia y mantenernos atentos a crear cosas que les aporte valor



CRITERIO: *Diversificamos nuestra programación.*

IDEAS FUERZA

Contamos con diferentes tipos de audiencia

Ofrecemos una amplia gama de programación

Permitimos elegir contenido

DEFINICIÓN

Contamos con diferentes tipos de audiencias, cada una con gustos e intereses particulares, así que, con el fin de satisfacer las necesidades de cada grupo, ofrecemos una amplia programación que permita a nuestro público elegir aquello que le resulte de mayor interés.

EJEMPLO CONCRETO

Lanzamos un programa de entretenimiento que ha tenido mucho éxito en el canal.

❖ ¿Replicamos la fórmula de este programa en la mayor parte de nuestro horario para obtener mayor rating?

No, buscaremos ofrecer mayor gama de programación para que nuestro público pueda elegir diferentes contenidos.



CRITERIO: *Reflejamos nuestra identidad*

IDEAS FUERZA

Tenemos un sello propio

Comunicamos nuestros valores y principios

DEFINICIÓN

Todos nuestros contenidos tienen un sello propio que nos diferencia, procurando que la identidad de nuestros diferentes canales, sus valores y sus principios se vean reflejados en la programación.

EJEMPLO CONCRETO

La competencia tiene un estilo particular que ha atraído a la audiencia.

❖ ¿Copiamos su estilo para poder atraer más audiencia?

No, buscaremos que nuestro estilo sea el que atraiga y haga fiel a nuestra audiencia.



CRITERIO: *Generamos alternativas temáticas.*

IDEAS FUERZA

Ofrecemos contenido relevante

Nos mantenemos atentos de tendencias mundiales

Nutrimos la programación con alternativas temáticas

DEFINICIÓN

Ofrecemos contenido relevante al mayor número de personas, por ello siempre nos mantenemos atentos a las tendencias mundiales, nacionales y locales para nutrir nuestra programación de alternativas temáticas, variadas y completas.

EJEMPLO CONCRETO

Observamos que nuestros canales son vistos por mexicanos.

❖ ¿Hacemos que todos nuestros canales tengan el mismo público objetivo y no observamos tendencias globales?

No, cada canal busca cumplir con las diferentes necesidades. Azteca 7 trae las tendencias internacionales; Azteca UNO se enfoca en las nacionales, y A+ en las locales. Los canales mantienen a la vanguardia la oferta y ventajas competitivas en contenidos del mercado internacional. Se analizan propuestas de distintos proveedores para la toma de decisiones sustentadas en información, tendencias y benchmarking.

Fundamento legal: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6o, sección B, fracción III. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Artículo 256.*



CRITERIO: *Buscamos enriquecer la vida de nuestra audiencia.*

IFUERZA FUERZA

Enriquecemos la vida de las personas

Vemos a la persona como un ser integral

DEFINICIÓN

Buscamos que mediante nuestros contenidos la persona pueda enriquecer su vida, en sus diferentes dimensiones.

EJEMPLO CONCRETO

Observamos que las tendencias de contenido se enfocan en el desarrollo físico de las personas (Ejercicio, dietas, maquillaje, etc.)

❓ En todos nuestros programas promovemos únicamente la importancia del cuidado físico de la persona?

No, buscamos que dentro del contenido se pueda impulsar el desarrollo integral de la persona (desarrollo físico, psicológico, espiritual, social, etc.).

Fundamento legal: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1o, quinto párrafo. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Artículo 2*



CRITERIO: *Buscamos mantener un equilibrio en nuestra programación.*

IFUERZA FUERZA

Equilibramos contenido

*Brindamos espacios
al aprendizaje*

DEFINICIÓN

Proporcionamos un equilibrio entre contenido informativo, entretenimiento, espacios de aprendizaje constructivo, comunitario, entre otros.

EJEMPLO CONCRETO

Los programas de aprendizaje no han tenido el éxito esperado.

¿Prescindimos de cierto contenido valioso con el fin de tener mayor visibilidad?

No, buscamos alguna forma innovadora de difundir contenido antes de desequilibrar la programación

Fundamento legal: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6o, sección B, fracción III, en relación con el artículo 3o, cuarto párrafo. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Artículo 226*



CRITERIO: *Creamos conciencia social.*

IDEAS FUERZA

Impulsamos la transformación social

Buscamos crear conciencia sobre los problemas actuales

Impulsamos soluciones para el bien común

DEFINICIÓN

Impulsamos la transformación social de México, difundiendo diferentes contenidos que buscan generar conciencia sobre los problemas que enfrenta la población en la actualidad, así como algunos que promueven soluciones para el bien común.

EJEMPLO CONCRETO

Durante el desarrollo de la pandemia observamos que se han generado diversas problemáticas en la población mexicana.

❖ ¿Buscamos realizar solo programas de entretenimiento y comedia para tratar de cubrir la realidad?

No, buscamos crear conciencia de las problemáticas sociales y comprometernos para su pronta solución.



CRITERIO: *Buscamos enriquecer la vida de nuestra audiencia.*

IDEAS FUERZA

Sensibilizamos a la audiencia

Promovemos campañas sociales

Impulsamos el desarrollo social

DEFINICIÓN

Buscamos que nuestra audiencia no solamente tenga contenidos valiosos, sino que a través de nuestra programación y campañas sociales se sensibilice y sea parte del desarrollo social de su comunidad o entorno.

EJEMPLO CONCRETO

Azteca apoya a diversas causas sociales.

❖ ¿Nos limitamos a únicamente difundir el apoyo que brindamos?

No, hacemos partícipes a nuestra audiencia del cambio social.



CRITERIO: *Fomentamos la inclusión social.*

IDEAS FUERZA

Impulsamos la inclusión social

La sociedad es rica si suma a todos

Promovemos la prosperidad incluyente

DEFINICIÓN

Reconocemos que no todas las personas contamos con las mismas oportunidades, es por eso que impulsamos la inclusión social; puesto que comprendemos que la riqueza de una sociedad se encuentra en la suma de todas las personas, sin que nadie sea excluido. Razón por la cual promovemos la prosperidad incluyente, buscando que nadie se quede atrás.

EJEMPLO CONCRETO

En este momento es tendencia apoyar a comunidades indígenas.

❓ Nos dedicamos únicamente a realizar programación y campañas para este sector?

No, aunque es importante incluir a este sector, promovemos una inclusión amplia de todas aquellas personas que no cuentan con las mismas oportunidades.

Fundamento legal: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1o, quinto párrafo. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Artículo 2*

DEFENSORÍA DE AUDIENCIAS

§ 1 TVA adopta lo señalado en Lineamientos Generales para garantizar los Derechos de las Audiencias en relación con el Defensor de Audiencias.

En concordancia con los anterior y en términos del artículo 18 de los Lineamientos citados, sus funciones serán las siguientes:

Artículo 18. La Defensoría de Audiencias tendrá, al menos, las siguientes responsabilidades y funciones:

- I. Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las Audiencias;*
 - II. Sujetar su actuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley, los Lineamientos, los Códigos de Ética y demás disposiciones aplicables;*
 - III. En sus actuaciones deberá privilegiar el principio del interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación;*
 - IV. Difundir los Derechos de las Audiencias, así como los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos;*
 - V. Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad respecto de la difusión de su actuación, así como para que las Audiencias con Discapacidad puedan expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas, sin que estas representen una carga desproporcionada;*
 - VI. Llevar un registro de los asuntos atendidos y tenerlo a disposición del Instituto;*
 - VII. Elaborar un informe anual de su gestión, con fecha de corte al 31 de diciembre de cada año, el cual estará a disposición del Instituto y contendrá al menos, el número de observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos recibidos; breve descripción de los mismos, así como resumen de la atención otorgada, y*
 - VIII. Atender en tiempo y forma todos los requerimientos que, en su caso, le formule el Instituto, relacionados con su actividad.*
- Asimismo, la Defensoría de Audiencias podrá llevar a cabo acciones de alfabetización mediática e informacional, en favor de sus Audiencias.*

El procedimiento para la recepción y tramitación de los observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones se ajusta a los artículos 22 y 23 de los Lineamientos referidos en los siguientes términos:

Artículo 22.- La presentación a la Defensoría de Audiencias de las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones sobre los contenidos y la programación deberá ser por escrito o a través del medio que se haya establecido para tal fin, dentro del plazo de 7 días hábiles posteriores a la emisión del programa o contenido audiovisual correspondiente, señalando lo siguiente:

- 1. Nombre completo o denominación social;*
- 2. Domicilio y/o correo electrónico;*
- 3. Teléfono;*
- 4. Nombre, horario y/o referencia que permita identificar el contenido de audio o audiovisual materia del escrito;*
- 5. Las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones según sea el caso, y*

6. *En su caso, las pruebas que considere pertinentes.*

Los datos personales presentados a la Defensoría de Audiencias deberán ser tratados de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

Artículo 23.- La Defensoría de Audiencias deberá atender las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos presentadas dentro del plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente en que se hayan presentado éstas.

Para dichos efectos, el Concesionario de Radiodifusión o Programador deberá proporcionar oportunamente a la Defensoría de Audiencias la información necesaria para la atención de las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, de conformidad con los plazos previstos entre ambas partes, a fin de que la Defensoría de Audiencias esté en posibilidades de atender las mismas dentro de los 20 días hábiles establecidos.

En caso de resultar necesario, la Defensoría de Audiencias podrá requerir al solicitante datos e información complementaria, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para desahogar lo solicitado. Si el solicitante no atiende el requerimiento oportunamente, la Defensoría de Audiencias podrá desechar la solicitud.

El plazo con que cuenta la Defensoría de Audiencias para atender las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos presentadas se suspenderá al surtir efectos la notificación de la prevención indicada en el párrafo anterior y se reanudará al día siguiente en que el solicitante desahogue lo correspondiente.

La Defensoría de Audiencias podrá emitir recomendaciones, observaciones y sugerencias al Concesionario de Radiodifusión o Programador, como resultado del caso concreto sometido a su conocimiento.

La Defensoría de Audiencias responderá a la Audiencia aportando las respuestas recibidas y, en su caso, la explicación que a su juicio merezca.

La Defensoría de Audiencias publicará las recomendaciones que en su caso emita, a través de los medios que al efecto determine.

§ 2 En términos de los preceptos antes indicados TVA ha designado como Defensor de la Audiencia a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, institución que cuenta con un área de Defensoría de Audiencias con personas calificadas y que cumplen con los requisitos para el desempeño de sus funciones.

§ 3 El Defensor de Audiencias designado llevará a cabo la atención de las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos, reclamaciones y comentarios que formulen las audiencias.

§ 4 Asimismo, en términos del artículo 7 de la Ley Reglamentaria del Artículo 6o. párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del Derecho de Réplica, TVA designa a su Defensor de la Audiencia como responsable de la recepción, revisión, trámite y respuesta de las solicitudes de Derecho de Réplica que se formulen a TVA. Los requisitos, procedimiento y plazos de respuesta de las solicitudes de Derecho de Réplica son los que se señalan en la ley de la materia antes citada.

§ 5 TVA puede nombrar y remover libremente a su Defensor de la Audiencia.

COMITÉ DE ÉTICA

PALABRAS CLAVE

Difusión

Seguimiento

Observancia del Código de Ética

El Comité de Ética trabaja para que todo el personal conozca y haga propios los valores, los principios y los criterios del código de ética con el fin de cumplir con nuestra responsabilidad como medio de comunicación. Se encarga también de dar seguimiento a la programación y de la observancia del código.

Es el encargado del seguimiento de los contenidos que se difunden en los canales de programación de TVA y de la observancia del Código de ética.

Trabaja para que todo el personal conozca y haga propios los valores, los principios y los criterios éticos del Código de ética de TVA con el fin de cumplir con nuestra responsabilidad ética como medio de comunicación.

¿Quiénes conforman el Comité de Ética?

PRESIDENTE

Jorge Adolfo Garralda
Director General Azteca Social

Gerente de gestiones corporativas

Director de relaciones interinstitucionales

VICEPPRESIDENTE

Gabriel Díaz Rivera
Director de Investigación Fuerza Informativa Azteca

Párroco de Grupo Salinas

Sacerdote

INTEGRANTES

Director Azteca Social

Director de gestión del cambio de Fuerza Informativa Azteca

Capital Humano (Dirección de RRHH)

Bussines Partner

Jurídico

Asesores Externos



¿Cuáles son sus Funciones?

- *Observar que los contenidos de la pantalla sean congruentes con el Código de Ética*
- *Diseñar e impartir los cursos de certificación.*
- *Supervisar la entrega y renovación de las licencias de certificación a los profesionales de TVA que cumplan con los requisitos.*
- *Atender consultas específicas sobre proyectos, contenidos o programas.*
- *Vigilar y resolver las quejas y denuncias sobre cuestiones contenidas en el Código de Ética.*
- *Identificar y proponer las acciones adecuadas ante situaciones de incumplimiento.*
- *Evaluar el cumplimiento del Código de Ética.*
- *Informar y enviar a las instancias correspondientes las observaciones hechas por el Comité.*
- *Revisar que los contenidos de la pantalla sean congruentes con las exigencias de nuestra Señal con valor y con el Código de ética.*
- *Diseñar e impartir los cursos de autorregulación.*
- *Atender consultas específicas sobre proyectos, contenidos o programas.*

¿Cuándo consultar al Comité de Ética?

- *Cuando se detecta alguna mala práctica que vaya en contra del contenido del Código de Ética.*
- *Cuando se concibe un proyecto nuevo o se adquiere un nuevo formato o un enlatado internacional.*
- *Cuando se presentan observaciones especiales por parte del gobierno, de la sociedad civil o de individuos determinados.*
- *Cuando se presenta en la programación algún aspecto no detallado en el Código de Ética para la autorregulación.*

¿Quién puede consultar al Comité?

Cualquier colaborador involucrado en la generación y adquisición de contenidos televisivos o cualquier profesional certificado por TVA que tenga una consulta concreta sobre los contenidos de la programación.

Cualquier profesional certificado por TVA puede recurrir al Comité de ética, ya sea en persona o por escrito, para plantear y discutir dudas éticas sobre conductas, programas, contenidos, etc., tanto en lo general como en lo particular.

Los productores y jefes de información, como responsables finales de la programación, deben mantenerse en continua relación con el Comité.

¿Cómo se consulta al Comité?

Se puede asistir a cualquiera de las reuniones periódicas del Comité, previa petición a su presidente.



CERTIFICACIÓN EN EL CÓDIGO DE ÉTICA



¿Qué es la Certificación?

La certificación es el procedimiento mediante el cual un organismo autorizado valida el conocimiento de ciertos aspectos que rigen el comportamiento de una organización, institución o persona.

En nuestro caso, la importancia de la certificación del personal involucrado en la creación de contenidos es por la responsabilidad que tenemos con nuestros diversos públicos en los diferentes horarios.

Conocer el contenido del Código de ética y reflejar en pantalla el compromiso que tenemos al poner en práctica sus valores, normas y principios en forma responsable no es solo un deber si no una obligación.

Considerando que este es un proceso que involucra una evaluación, este se llevará a cabo por la dirección de Capital Humano, quien como unidad certificadora es independiente e imparcial.

¿Para qué se realiza la Certificación?

Para hacer extensiva, uniforme y ágil la responsabilidad de autorregularnos y preservar el derecho de todos los mexicanos a la libre expresión y el derecho a la información, TVA está desarrollando un programa de capacitación y certificación de su personal.

La certificación de TVA es una garantía para la empresa, de hecho, es un paso determinante en la difusión de valores, atributos, principios y criterios para la creación de contenidos y programas.

Conocer el contenido del Código de ética nos permite asumir con responsabilidad el compromiso que tenemos ante la audiencia y la sociedad.



¿Cómo se realiza la certificación?

Mediante la validación y evaluación del conocimiento y dominio del tema, a través de pláticas de construcción de contenidos con el área de capacitación interna.

¿Quién opera la certificación?

La Dirección de RRHH, se encuentra incorporando la certificación a una plataforma de aprendizaje en línea, en donde se encontrará dicha evaluación lista para su aplicación.

¿Cómo conservar la certificación?

- *El criterio básico para mantener la certificación es el apego al Código ético para la autorregulación.*

Si hay una falta grave al Código de Ética, el Comité de Ética podrá realizar avisos o recomendaciones al área de capital humano o bien recomendar a la empresa la separación definitiva del colaborador que haya incurrido en dicha falta.

ANEXOS

Marco normativo aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Código Nacional de Procedimientos Penales

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

Ley General de Protección Civil

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf

Ley General de Víctimas

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_200521.pdf

Ley Reglamentaria del artículo 60., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRArt6_MDR_300518.pdf

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_200521.pdf

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_200521.pdf

Marco normativo aplicable

Lineamientos Generales sobre la Información y Materiales para la Difusión entre Niñas, Niños y Adolescentes

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/610061/Anexo_1_Lineamientos_Informacion_y__Difusion_NNA_SSO_SIPINNA.pdf

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales de accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para los usuarios con discapacidad.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5466859&fecha=23/12/2016

Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos y sus modificaciones.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5535366&fecha=21/08/2018

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5586597&fecha=14/02/2020



Criterios de clasificación

A. Categorización de los contenidos o clasificación

La categorización de los contenidos o clasificación permite a las audiencias identificar para qué edades es apto o adecuado un programa específico de acuerdo con su contenido;

La Secretaría de Gobernación, con fundamento en la facultad prevista en los artículos 217 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 6, fracción XVI y 34, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación para ser la autoridad reguladora y técnica para categorizar los contenidos audiovisuales, los elementos que considera son: violencia, sexualidad, adicciones y lenguaje, y que considerando la concurrencia y grado de exposición de estos elementos, la clasificación podrá ser: "AA" contenido dirigido al público infantil; "A" contenido apto para todo el público; "B" contenido para adolescentes; "B15" contenido para adolescentes mayores de 15 años; "C" contenido no apto para personas menores de 18 años; y "D" contenido extremo y adulto;

Para efectos de lo anterior, se considera que la Clasificación "AA" son programas dirigidos a las niñas y niños, con contenidos predominantemente positivos que tienen como fin promover el libre desarrollo armónico e integral de ese sector de la población; la Clasificación "A" son programas aptos para todo tipo de audiencias con contenidos que buscan propiciar la integración de las familias y la convergencia de audiencias; la Clasificación "B" son programas aptos para audiencias a partir de los 12 años de edad, en los cuales pueden mostrarse escenas o diálogos con violencia, adicciones o sexualidad en un contexto informativo y siempre que se encuentren justificadas y se muestren proporcionalmente sus consecuencias negativas; la Clasificación "B15" son programas aptos para audiencias a partir de los 15 años de edad en las cuales se permite un aumento gradual en las escenas o diálogos con violencia, adicciones o sexualidad, las cuales no deben ser detalladas y deben mostrarse sus consecuencias negativas; la Clasificación "C" son programas en los cuales pueden mostrarse diálogos, imágenes o situaciones que pudieran resultar inapropiados para personas menores de 18 años, sin que puedan incluirse escenas o diálogos de violencia, adicciones y sexualidad excesivamente detalladas; y la Clasificación "D" consiste en programación adulta, en

la cual se permite contenido extremo de violencia, adicciones y sexualidad, es decir, son contenidos con elementos agravantes para el desarrollo armónico de los menores de edad, al incluir en un alto grado de exposición y detalle escenas, imágenes o diálogos con violencia extrema, contenido sexual explícito, consumo o inducción a consumo de drogas ilegales, tabaquismo y alcoholismo graves, y lenguaje soez u obsceno.



Clasificación AA

VIOLENCIA: Los programas dirigidos a las niñas y niños no deben presentar temas, escenas, diálogos o contenidos que hagan uso de cualquier tipo de violencia, incluyendo la violencia física, verbal o psicológica, sea esta real, ficticia o animada. Tampoco deben versar sobre hábitos o conductas violentas ni presentar la violencia como forma de resolver un conflicto entre individuos, grupos o sociedades. Los temas o conflictos deben ser de fácil y positiva solución.

ADICCIONES: Los programas dirigidos a las niñas y niños no deben presentar temas, escenas, diálogos o contenidos relacionados con sustancias lícitas o ilícitas que causen adicciones. Tampoco deben versar sobre hábitos o conductas adictivas que afecten la salud o la integridad física de niñas, niños o adolescentes.

SEXUALIDAD: Los programas dirigidos a las niñas y niños no deben presentar temas, mensajes, escenas, diálogos, situaciones de relaciones y actividades sexuales ni desnudez, excepto en el último caso cuando tenga fines educativos.

LENGUAJE: Los programas dirigidos a las niñas y niños deben presentar lenguaje claro, sencillo y de fácil comprensión. No deben presentar lenguaje soez, ni diálogos de doble sentido. Asimismo, no deben contener diálogos, sonidos o efectos con connotaciones ofensivas, denigrantes o discriminatorias, sino que, por el contrario, los programas dirigidos a las niñas y niños deben propiciar el uso correcto del lenguaje.

Los programas AA procurarán reflejar valores positivos que fortalezcan la autoestima, alienten la cooperación y muestren conductas de responsabilidad hacia los niños, niñas y adolescentes y de estos hacia los demás.

Clasificación A

VIOLENCIA: Los programas dirigidos para todo tipo de audiencias no deben presentar temas, escenas, diálogos o contenidos que hagan uso de la violencia física, verbal o psicológica. Tampoco deben versar sobre hábitos o conductas violentas ni presentar la violencia como forma de entretenimiento o de resolver un conflicto entre individuos, grupos o sociedades. Los temas de conflicto pueden incluir eventualmente agresividad mínima en trama y personajes, siempre y cuando estén justificados en la trama o contexto del programa y se muestren las consecuencias negativas.

ADICCIONES: En los programas dirigidos para todo tipo de audiencias no deben presentarse temas relacionados con drogas o cualquier otra sustancia ilícita. El consumo de alcohol es sólo ocasional cuando lo justifique el argumento o el contexto del programa y debe presentarse con finalidad de carácter educativo y preventivo; siempre y cuando los programas muestren sus consecuencias negativas en caso de que el consumo sea abusivo. Pueden existir representaciones de consumo de tabaco de forma ocasional y deben presentarse con finalidad de carácter educativo y preventivo.

SEXUALIDAD: Los programas dirigidos para todo tipo de audiencias no deben presentar imágenes del cuerpo humano de manera erótica ni escenas de relaciones sexuales. Las referencias a la sexualidad humana no deben hacerse en un contexto erótico, sino únicamente afectivo, educativo o con fines científicos.

LENGUAJE: Los programas dirigidos para todo tipo de audiencias deben presentar un lenguaje claro, sencillo y de fácil comprensión. No deben presentar lenguaje soez, algunas expresiones que no sean consideradas como ofensivas pueden usarse de manera excepcional cuando la trama y contexto del programa lo justifiquen y no se muestren como una característica positiva de la personalidad. Asimismo, no deben contener diálogos o efectos con connotaciones denigrantes, discriminatorias o escatológicas.

Clasificación B

Los programas clasificados en B deberán presentar, en términos de lo que establece el Lineamiento séptimo, la siguiente advertencia:

"Este programa puede contener escenas de violencia, adicciones, sexualidad o lenguaje no apto para audiencias menores de 12 años de edad."

VIOLENCIA: En los programas para audiencias mayores de 12 años, las representaciones de violencia dirigidas a causar dolor, daño o sufrimiento a seres humanos o a los animales; las que presenten actos criminales; las que inciten de manera directa o indirecta a la comisión de un delito; las que promuevan el uso de armas de fuego o punzocortantes o muestren homicidios o los preparativos para una ejecución, o incluso formas para eludir la acción de la justicia o se enaltezca la impunidad; muestren lesiones corporales, sin presencia de sangre y muerte accidental o natural, no deberán ser el hilo conductor respecto del cual se desarrollen subtemas paralelos y deben mostrar las consecuencias negativas para quienes la ejercen y la sufren.

Los programas pueden presentar, en forma circunstancial y con fines informativos o educativos, escenas de cualquier tipo de violencia, siempre que aquellos elementos (cosa, situación o entorno) se distingan de la trama principal y constituyan datos de referencia, que expliquen, den sentido o amplíen algunos de los sucesos que se desarrollan como parte de la narración, las justifiquen y se muestren proporcionalmente sus consecuencias negativas.

ADICCIONES: En los programas para audiencias mayores de 12 y hasta los 14 años, no debe presentarse la preparación, el consumo ni el tráfico de drogas. Puede haber presencia de drogas a través de la comunicación verbal, siempre y cuando sea estrictamente circunstancial y, únicamente, como elemento de la trama o de aquéllos elementos (cosa, situación o entorno) que se distinguen de la trama principal y constituyen datos de referencia, mismos que expliquen, den sentido o amplíen algunos de los

Clasificación B15

Los programas clasificados en B-15 deberán presentar, en términos de lo que establece el Lineamiento séptimo, la siguiente advertencia:

"Este programa puede contener escenas de violencia, adicciones, sexualidad o lenguaje no apto para audiencias menores de 15 años de edad."

VIOLENCIA: Los programas para audiencias mayores de 15 años pueden presentar escenas de violencia. Pueden incluir el uso de armas de fuego o punzocortantes, mostrar lesiones corporales, presencia mínima de sangre, muerte accidental y crímenes, sin que ello sea el tema central de la narración o el hilo conductor respecto del cual se desarrollan subtemas paralelos, y puedan justificarse por la trama o aquellos elementos (cosa, situación o entorno) que se distinguen de la trama principal y constituyan datos de referencia, que expliquen, den sentido o amplíen alguno de los sucesos que se desarrollen como parte de la narración.

Los temas sobre delincuencia organizada y delitos en materia de trata de personas, así como la discriminación, la violencia de género, la crueldad contra los animales, el acoso escolar y laboral, pueden presentarse de manera circunstancial o con fines informativos o educativos, mostrando las consecuencias negativas y sin que se haga apología de los mismos.

ADICCIONES: Los programas para audiencias mayores de 15 años no deben presentar la preparación o el consumo de drogas, aunque éstos pueden existir como temas sugeridos mientras no sean presentados de manera gráfica y detallada; se expresen de manera tácita durante el desarrollo de la narración, o mediante una secuencia de escenas en la cual se interprete su consumo, pero no se aprecie ese acto en forma gráfica o visual. Pueden presentarse como elementos para comprender los acontecimientos o los datos de referencia que los expliquen. No se deben presentar como tema principal aquellos relacionados con el narcotráfico. Puede haber consumo circunstancial de tabaco y alcohol, siempre y cuando no sean el hilo conductor de la narración y se

sucesos que se desarrollen como parte de la narración del programa.

Puede presentarse consumo circunstancial de tabaco y de alcohol, siempre que se presente información sobre la prevención de adicciones a esas sustancias. En todo momento deben mostrarse las consecuencias negativas de las adicciones.

SEXUALIDAD: En los programas para audiencias mayores de 12 años, pueden presentarse escenas que infieran desnudez, sin que llegue a constituirse en contenido erótico y, únicamente, como elemento de la trama y deben estar plenamente justificadas en aquellos elementos (cosa, situación o entorno) que se distingan de la trama principal y que constituyan datos de referencia, que expliquen, den sentido o amplíen algunos de los sucesos que se desarrollan como parte de la narración.

Los temas sobre conductas sexuales no pueden representar el hilo conductor respecto del cual se desarrollen subtemas paralelos ni contener escenas detalladas sobre dichas conductas; las cuales únicamente podrán presentarse en un contexto informativo o educativo.

No deben presentarse escenas sobre actividades sexuales en las que intervengan niñas, niños ni adolescentes. La desnudez sólo puede presentarse en programas de carácter educativo o informativo. En ningún caso deben mostrarse genitales de forma gráfica o visual.

LENGUAJE: En los programas para audiencias mayores de 12 años, pueden presentarse, circunstancialmente, palabras soeces, siempre y cuando estén justificadas dentro de elementos que se distingan de la trama principal y constituyan datos de referencia del programa y, sin que impliquen una intención ofensiva, ni constituyan un rasgo preponderante de la identidad de los personajes.

No pueden contener diálogos, sonidos o efectos con connotaciones denigrantes o discriminatorias, ni que inciten o fomenten la persecución, odio, violencia, burla, rechazo o exclusión de las personas por cualquier motivo de los previstos en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni aquellos que generen o promuevan estereotipos de género.

muestren las consecuencias negativas del consumo excesivo y el daño que se genera a la salud.

SEXUALIDAD: Los programas para audiencias mayores de 15 años pueden mostrar, eventualmente, el cuerpo humano desnudo en tercer plano e incluir escenas que presenten diálogos o alguna situación previa o posterior al acto sexual, con lo cual, se infiera que los personajes tienen relaciones sexuales. En estas situaciones, no se aprecian desnudos ni genitales, salvo con fines educativos. No deben mostrarse escenas sobre actividades sexuales en las que intervengan niñas, niños ni adolescentes.

LENGUAJE: Los programas para audiencias mayores de 15 años pueden presentar, ocasionalmente, palabras soeces; es decir, hacer uso de palabras con el objetivo de ofender sin hacer de ello un atributo positivo y continuo de los personajes. No pueden contener diálogos, sonidos o efectos con connotaciones discriminatorias, ni que inciten o fomenten la persecución, odio, violencia, burla, rechazo o exclusión de las personas por cualquier motivo de los previstos en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni aquellos que generen o promuevan estereotipos

Clasificación C

Los programas clasificados en C deberán presentar, en términos de lo que establece el Lineamiento SÉPTIMO, la siguiente advertencia:

“Este programa puede contener escenas de violencia, adicciones, sexualidad o lenguaje no apto para audiencias menores de 18 años de edad.”

VIOLENCIA: En los programas para audiencias adultas pueden transmitirse contenidos con violencia, sin que ésta llegue a ser extrema y gráfica.

ADICCIONES: En los programas para audiencias adultas puede presentarse el consumo de sustancias ilícitas, únicamente como elemento de la trama. El tema central de la narración, el hilo conductor respecto del cual se desarrollan subtemas paralelos de estos programas no puede versar sobre el consumo, preparación o tráfico de drogas. No deben hacer apología del consumo o tráfico de drogas y deben mostrar sus consecuencias negativas.

SEXUALIDAD: En los programas para audiencias adultas puede presentarse desnudez o actividad sexual sin que exista la presentación de genitales de manera gráfica y detallada.

LENGUAJE: Los programas para audiencias adultas pueden usar cualquier tipo de lenguaje, sin que sea con fines discriminatorios o denigrantes.

Clasificación D

Los programas clasificados en D deberán presentar, en términos de lo que establece el Lineamiento SÉPTIMO, la siguiente advertencia:

“Programación adulta que contiene escenas extremas de violencia, adicciones, sexualidad o lenguaje soez no apto para audiencias menores de 18 años de edad.”

VIOLENCIA: En los programas con contenido extremo pueden transmitirse contenidos de violencia gráfica, incluso si no pueden justificarse en el contexto del programa sin hacer apología de la violencia.

ADICCIONES: En los programas con contenido extremo pueden mostrarse contenidos de consumo, elaboración, venta y distribución de drogas, alcohol y tabaco, sin hacer apología de su consumo o de su tráfico. Predominan temas de narcotráfico, delincuencia organizada y estupefacientes.

SEXUALIDAD: En los programas con contenido extremo puede mostrarse la actividad sexual explícita, sin llegar a constituirse en material pornográfico.

LENGUAJE: En los programas dirigidos exclusivamente para audiencias adultas podrán utilizar cualquier tipo de lenguaje, incluyendo diálogos sugestivos y extremadamente fuertes.



azteca
UNO

a
más₊

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA AUTORREGULACIÓN DE TVA





CÓDIGO DE ÉTICA GLOSARIO DE TÉRMINOS

En nuestro trabajo nos encontramos con temas y situaciones difíciles de tratar. Eso no quiere decir que sea mejor evitarlos o que no deban presentarse en nuestra pantalla.

Los siguientes términos que se exponen por orden alfabético, ofrecen criterios básicos para un tratamiento adecuado de los mismos. Dichas reflexiones no deben entenderse como un catálogo de censura en una televisora que cree en la libertad, en la responsabilidad y en la capacidad de juicio de su personal.



azteca
UNO

a
más₊

Aborto

Es la terminación del embarazo en cualquiera de sus etapas y puede ocurrir de forma espontánea, inducida por la mujer o provocada por un tercero. Dado que diversos estudios demuestran que es un hecho traumático para la mujer, deben mostrarse todas sus consecuencias físicas y psicológicas, a fin de aportar al público toda la información posible acerca de su realización. Deben considerarse sus potenciales consecuencias, por lo cual no debe fomentarse ni normalizarse y su difusión debe ser con fines informativos y no de propaganda; es decir no se debe editorializar. La difusión de estos casos no debe criminalizar a la mujer, siempre debe proteger su identidad y no debe promover el aborto como una opción anticonceptiva.

Acoso Sexual

Es un comportamiento de naturaleza sexual o connotación lasciva, cometido sin consentimiento de la persona que lo recibe. Cuando media una relación de superioridad jerárquica o de subordinación entre la persona que lo comete y quien lo padece, se denomina hostigamiento. Estas conductas se pueden verificar en ámbitos como el laboral, escolar o doméstico y resultan humillantes para la víctima; por lo tanto, son reprobables y deleznable.

Como actos de naturaleza sexual o connotación lasciva se pueden entender: contactos físicos, insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía, exigencias sexuales verbales o de hecho, entre otros.

Estos comportamientos son problemas de salud y seguridad pública, y tienen una connotación especial de género cuando la negativa del consentimiento puede implicar problemas laborales, condicionamiento de contratos o ascensos, o crear un entorno hostil para la víctima.

El tema debe abordarse con fines de concientización social y sin connotación sensacionalista. En todo momento debe protegerse a la víctima y evitar que su exhibición o testimonio implique revictimización o establecimiento de juicios de valor o estereotipos. La cobertura, programas o comentarios deben fomentar la denuncia, exigir la desaparición de espacios de impunidad para los agresores y la aplicación de la ley. Previo a su difusión se debe hacer una ponderación entre la intención de provocar una primicia o gran impacto noticioso y la cobertura objetiva e imparcial de los hechos y sus consecuencias en la víctima. Debe evitarse mostrar los hechos de violencia sexual como casos aislados o excepcionales para evitar su incomprensión o normalización; tampoco presentar titulares o enfoques que disculpen al agresor o culpabilicen a la víctima. En casos de feminicidio relacionados con evidencias previas de acoso, deberá ofrecerse contextualización adecuada del caso para demostrar el impacto del acoso cuando no se sanciona oportunamente.

GLOSARIO

A

Acoso Digital, Violencia Digital O Ciber Violencia

Es la difusión, distribución, exhibición, reproducción o transmisión de videos, audios, imágenes reales o fotografías de contenido sexual íntimo, sin el consentimiento, u obtenido mediante engaño, de las personas que en ellas aparecen. Estas prácticas constituyen un delito, al abordarse el tema, se sugiere exponer la forma en que atenta contra la integridad y la vida privada de las personas, a quienes provoca daño psicológico, económico o sexual en los ámbitos público y privado, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias. Las producciones que utilicen imágenes de internet evaluarán cuáles de ellas están dentro de estos supuestos y no las utilizarán para no incurrir en denuncias por parte de las personas afectadas.

Actos Delictivos

Son las acciones y hechos que implican la realización de un delito. La información relacionada con fenómenos delictivos debe mostrarse con respeto a la presunción de inocencia, los derechos de la víctima, la exigencia de no impunidad y la reparación del daño.

La información debe recuperarse a partir de fuentes oficiales y presentarse objetivamente, con apego a la legislación penal aplicable, y con el objetivo de mostrar las consecuencias negativas de la delincuencia. En atención a la prohibición de la difusión de contenidos que hagan apología de la violencia o del delito, no deben transmitirse con el fin de promoverse.

Los actos delictivos se deben comunicar con tono serio, sin comentarios de humor o justificación por algún condicionamiento social o personal. No se presentarán imágenes que inciten a su aprendizaje, imitación o réplica, ni se realizarán repeticiones innecesarias de las imágenes durante el desarrollo de las nota.

Se priorizará la difusión de información sobre captura o sanción de delincuentes y para modular la intensidad de los contenidos transmitidos, deberán apearse a los horarios de clasificación RTC.

Adicciones



Es el consumo habitual de sustancias por razones de dependencia psicológica o fisiológica, tales como alcohol, tabaco, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias químicas o vegetales prohibidas por el Código Penal Federal o la Ley General de Salud. Algunos ejemplos de estas últimas son cocaína, drogas sintéticas, heroína, crack, etc. También son adicciones la dependencia de conductas reiteradas como la ludopatía (adicción a juegos).

Otros asuntos específicos como la depresión, el suicidio, la ansiedad, el consumo de drogas o los procesos de adicción son tópicos que deben tratarse con claridad, veracidad y objetividad.

Toda comunicación u opinión respecto a las adicciones requiere responsabilidad para abordarse, pues la forma de hacerlo puede tener consecuencias en la audiencia, entre la cual no se deben generar expectativas ni dudas. Al abordar el tema específico de las drogas, debe protegerse con especial sensibilidad a las audiencias menores de edad, por lo cual su presentación debe realizarse con objetividad, exponiendo los efectos nocivos de su consumo y el tráfico de drogas para la persona y la sociedad.

La información difundida debe provenir de estudios científicos y opiniones de expertos. Deben valorarse los casos que requieran mayor información del contexto legal y social para comprenderse de forma integral.

La información se debe transmitir con sensibilidad, por lo que una persona adicta nunca debe ser exhibida con intención sensacionalista o de morbo. Se priorizará la difusión de testimonios de recuperación exitosa o que inspiren a la audiencia a recurrir a tratamientos profesionales para superarlas, pero todos los testimonios deberán garantizar el anonimato. En casos de entrevistas, deben evitarse interrogantes sobre la intencionalidad o el historial de consumo de cualquier persona.

Los programas que aborden el uso de drogas recurrirán a ediciones y efectos para decidir la mejor manera de presentar la preparación y el consumo explícito de drogas sin incurrir en la promoción.

La información debe ser comprobable y evitar la presentación de formas de producir o consumir sustancias, o remarcar estereotipos o falsas creencias. Los temas relativos a adicciones y salud mental no deben exagerarse ni dramatizarse. En el caso de personas con enfermedades mentales como depresión o ansiedad, debe evitarse su simulación y no revictimizar o estereotipar a los pacientes o sus familias.

A

C

Bullying

Es el maltrato psicológico, físico o verbal reiterado que se verifica entre estudiantes, dentro o fuera del ámbito escolar, en el entorno presencial o en medios digitales (ciberbullying); también se conoce como acoso escolar. Este fenómeno afecta a niñas, niños y adolescentes -particularmente a quienes están en situación de vulnerabilidad- y suele dejar secuelas emocionales durante gran parte de su vida. Al presentar este fenómeno se abordarán las formas de prevenirlo y detectarlo por parte de padres y profesores; las opiniones estarán acompañadas de la asesoría de especialistas o deberán documentarse ampliamente. Se debe insistir en la educación de niñas, niños y adolescentes en el respeto y la empatía con las demás personas. No se estigmatizará a los agresores y se considerará que, a través de la violencia, pueden manifestar malestares o problemas emocionales, por lo que, inclusive, pueden necesitar terapia psicológica para tratar las causas que originan su comportamiento violento. No se deben transmitir en pantalla las evidencias de bullying y se debe evitar la revictimización.

Concurso

Es la competencia entre dos o más personas con el fin de obtener un premio o distinción. Los concursos pueden abordar diversas disciplinas y en ellos ponerse a prueba habilidades, conocimientos o cualidades, que serán evaluados por un cuerpo de expertos, bajo reglas previamente establecidas y criterios objetivos que permiten definir calificaciones o puntuaciones.

Las emisiones de concursos deben fomentar la sana competencia en el marco de la legalidad y el respeto al contrincante; deben alentar la competitividad y resaltar los beneficios de practicarla en la sociedad, así como concientizar a la audiencia que los premios no implican un motivo de desigualdad, sino una causa de inspiración para mejorarse a sí mismo.

Por ningún motivo debe promoverse la competitividad nociva, la trampa o el fraude, los cuales deben ser rechazados y presentados como conductas antisociales. No se debe poner en riesgo la integridad física ni emocional de los participantes y tratándose de emisiones donde participen menores de edad deben atenderse las autorizaciones y normas establecidas en la legislación vigente.

Derecho a la Intimidad

La intimidad es el aspecto más privado de la persona humana y se integra por todos los elementos que pueden revelar el origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas o preferencias sexuales. Es un derecho del que gozan todas las personas pero que admite menor alcance en función del interés público. Por ejemplo: los servidores públicos o personas del espectáculo, quienes se exponen voluntariamente a un escrutinio más exigente por la naturaleza de su cargo o porque la exposición constante en los medios de comunicación es inherente a su ocupación.

Derechos Gestacionales

En pantalla debe mostrarse a la mujer embarazada cuidando siempre el respeto a su intimidad, como una persona titular de derechos y necesidad de protección y apoyo por parte de la sociedad y de las instituciones, por lo cual debe difundirse solo con la intención de sensibilizar e informar al público de estas necesidades.

Desgracias y Dolor Humano

Las desgracias son situaciones que provocan dolor, pena o sufrimiento a una persona y pueden ser de manera ejemplificativa, mas no limitativa: desastres naturales, accidentes, pérdidas familiares, conflictos armados, plagas, epidemias, o cualquier suceso imprevisto que tenga como consecuencia una pérdida humana o patrimonial.

El dolor humano es la aflicción de una persona causada por motivos físicos o sentimentales, propios o provocados por terceros. Ambas circunstancias deben mostrarse con la intención de buscar la empatía de quien los mira, apelar a la solidaridad y cuidar la identidad y la dignidad de la persona; de ninguna manera deben exhibirse como motivo de espectáculo o de morbo.

Las situaciones de dolor deben mostrarse con respecto a los derechos de las personas afectadas; es decir, las víctimas. Se debe evitar la intromisión y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias, especialmente cuando las personas afectadas así lo soliciten. El tratamiento informativo requiere sensibilidad, discreción y profundo respeto por los dolientes, especialmente cuando aparezcan a cuadro, y en los casos en los que se deba informar del dolor se debe actuar con prudencia para evitar que la información lo recuerde o aumente innecesariamente.

D



Desnudos

Es la exhibición del cuerpo humano con ropa escasa o nula. Los desnudos mostrados en pantalla deben ser creativos, prudentes, sensibles, emplear lenguaje apropiado y ser justificados y contextualizados en su emisión. Deben respetar la intimidad, no exagerar ninguna situación y proteger la sensibilidad de la audiencia. Para su emisión es indispensable apearse a los horarios, clasificaciones y lineamientos, conforme al sistema de clasificación de contenidos. Tratándose de notas informativas se debe contextualizar y editorializar la utilización de desnudos.

Desinformación Sobre el Uso de Las Tecnologías

Las tecnologías en general solo son medios para realizar otras acciones, por lo cual deben utilizarse con responsabilidad. Al mostrarse en pantalla debe procurarse que las personas menores de edad las utilicen bajo la supervisión de personas adultas, pues en un contexto de aislamiento pueden suscitarse comportamientos como la adicción a los juegos y el descuido en su uso puede ponerlos en situación de vulnerabilidad frente a posibles delitos. También debe mostrarse la necesidad de todas las personas de tomar precauciones antes de utilizar las tecnologías. Los contenidos deben contribuir con el fomento y educación para su uso responsable.

Discriminación

Es el menoscabo de una persona por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil. En las transmisiones deben evitarse conductas específicas como mencionar estereotipos, realizar estigmatizaciones, ridiculizar, minimizar, revictimizar o apelar al paternalismo, por lo que los contenidos difundidos no deben fomentar ni normalizar estas prácticas. Considerando la dignidad de la persona humana, se debe concientizar a la audiencia en la importancia del respeto a las demás personas y en no realizar distinciones de ningún tipo por motivos discriminatorios.

GLOSARIO

GLOSARIO

D

Discriminación a Las Personas con Capacidades Diferentes y Trastornos Mentales

Son personas con discapacidad aquellas que muestran alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial. El menoscabo de estas personas en función de su condición es discriminatoria y, por ende, una conducta prohibida y reprobable. En relación con este tipo particular de discriminación, los comentarios o referencias que se realicen serán abordados únicamente por especialistas y no se debe hacer escarnio ni comentarios lastimeros al respecto. Debe considerarse que es frecuente incurrir en prejuicios y estigmatizaciones sobre las personas que tienen esta condición o algún trastorno neurológico, por lo cual las transmisiones deberán ser tendientes a rechazar estos comportamientos y a concientizar a la audiencia acerca de los rasgos principales de cada padecimiento.

Diversidad Sexual

Se denomina así a la variedad de expresiones en que la sexualidad humana puede manifestarse, por ejemplo la homosexualidad, la bisexualidad o la transexualidad. El concepto de diversidad sexual debe ser relativo, abierto al cambio y a la inclusión de nuevas identidades de acuerdo con el momento histórico y el contexto cultural específico en el que se encuentre la sociedad. Como medio de comunicación responsable, TVA reconoce el derecho de estos colectivos a ser visibilizados ante la sociedad y, como muestra de respeto a cada uno de ellos, se abstendrá de presentar contenidos que puedan provocarles daño, fomentar prácticas discriminatorias en su contra o aumentar su situación de vulnerabilidad.

E

Entrevistas

Diálogo entre dos o más personas para tratar un tema particular. Es conducido por el entrevistador, quien plantea interrogantes claras y concisas hacia el entrevistado, quien debe ser experto en el tema a tratar. El objetivo de toda entrevista es conocer información nueva, por lo cual las respuestas deben ser más prolongadas que las preguntas y deben priorizar la obtención de datos nuevos para la audiencia.

Estado

El Estado es la forma de organización social para el ejercicio del poder y el Derecho. En rigor, el Estado forma parte de la sociedad y se manifiesta en un régimen político para fijar y administrar las reglas de convivencia social (leyes, normas, etcétera). En el caso de México, el Estado es la estructura política y jurídica organizada en una República Federal, bajo los preceptos de la Constitución de 1917, sustentada a su vez en un sistema político democrático y de derechos humanos reconocidos para todas las personas. Como una entidad privada regulada por el Estado, TVA reconoce la autoridad y las leyes establecidas por el mismo, por lo cual sus actividades también tienen como horizonte la promoción del respeto a las normas, instituciones y autoridades legalmente constituidas.

Eutanasia

Es un procedimiento médico que forma parte de un debate contemporáneo vigente acerca del ejercicio de la voluntad de una persona para acceder a una muerte digna. Los contenidos difundidos deben mostrar imparcial y equilibradamente los argumentos que sustentan ambas posturas del debate, y debe distinguirse la eutanasia de la muerte asistida. En las transmisiones debe evitarse la exhibición morbosa de pacientes con enfermedades incurables o terminales, pues el sufrimiento de estos padecimientos no debe editorializarse y en todo momento debe salvaguardarse la intimidad y la dignidad de la persona.

F

Familia

Es una de las principales instituciones sociales, formadora en el amor, las virtudes y habilidades para la convivencia social; es transmisora de valores, tradición y cultura y también núcleo de contención y desarrollo humano. La familia puede tener muchas manifestaciones por lo que se deberá respetar la diversidad de su conformación en la medida que la sociedad avanza. TVA tiene un compromiso con la integridad de las familias, por lo que los casos de divorcio deben abordarse y difundirse objetivamente, imparcialmente y contextualizando adecuadamente las circunstancias de cada caso.

Fake News

Es toda información falsa fabricada y publicada deliberadamente y no debe confundirse con la posverdad. El objetivo de las noticias falsas es desinformar a través del engaño, la tergiversación y creación de falsedades o la negación de hechos verificables y demostrables. TVA está obligada a verificar la información que se difunde, así como a ayudar a las audiencias a distinguir la información que es verdadera de la que es falsa. El periodismo ejercido con responsabilidad es el principal contrapeso frente a la desinformación.

Feminicidio

Es la privación de la vida de una mujer por una razón de género. Se consideran razones de género las circunstancias establecidas en la legislación penal que reflejan condiciones de vulnerabilidad para una mujer; su instrumentalización o cosificación o las condiciones de desventaja originadas por el simple hecho de ser mujer. Al tratarse de un delito, toda comunicación que aborde el tema debe realizarse con la intención de condenarlo como una conducta reprobable y antisocial.

El tema debe abordarse de manera adecuada, contextualizando adecuadamente la violencia. No se deberá normalizar el fenómeno ni fomentar la violencia en contra de las mujeres y se evitará revictimizar a la víctima o a sus familiares.

Feminismo

TVA defenderá la igualdad entre la mujer y el hombre en todos los ámbitos: legal, educativa, laboral, etc., y denunciará el machismo en todas sus manifestaciones, sin incurrir en estereotipos. No se presentará la relación femenino-masculino como una oposición dialéctica, sino como una complementariedad de la construcción de las personas y la sociedad. El feminismo genuino debe orientarse a revalorar los papeles de la mujer y motivar al hombre para que desarrolle su participación en roles culturalmente considerados femeninos. También debe fomentar y motivar a la mujer, para que participe en tareas culturalmente consideradas masculinas.

GLOSARIO

GLOSARIO

G

I

Gobierno

Es uno de los elementos constitutivos del régimen político. Como resultado de la acción democrática de los ciudadanos, representa la defensa de los intereses y las libertades de todos los miembros de la sociedad. Es también el instrumento de la acción del Estado, así como su forma institucional más visible; por estas razones, puede ser objeto de la crítica racional y constructiva de los ciudadanos.

Instituciones

Son organizaciones humanas establecidas jurídicamente o por costumbre para cumplir una serie de objetivos regulados por normas morales o por disposiciones legales. Pueden ser organismos de carácter público o privado con el fin de cumplir una determinada labor cultural, científica, política o social. TVA defiende las instituciones legalmente constituidas pero denuncia los abusos que cometen los particulares que se amparan de ellas, así como su utilización arbitraria o facciosa a favor o en detrimento de alguna persona o grupo de personas en particular.

Intervenciones del Público en los Programas

Son las participaciones, planeadas o espontáneas, que realiza el público en el transcurso de un programa. Durante este espacio puede aportar ideas, opiniones o percepciones acerca de un tópico del programa en curso. En estas participaciones debe privilegiarse la autenticidad y la naturalidad de las manifestaciones, con pleno respeto al ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Las producciones deberán conminar al público a expresarse con respeto hacia la audiencia, con lenguaje apropiado y evitar exaltaciones o incitaciones a la violencia o que alteren el orden.

GLOSARIO

Lenguaje

Es un sistema de comunicación verbal compuesto por diversos conceptos, signos y estilos de expresión. Para fines de la televisión, no es únicamente el vocabulario que compone el idioma español, sino también el conjunto de símbolos o señales que pueden proyectarse en forma gráfica. TVA debe promover el uso correcto del lenguaje y difundir la riqueza conceptual de nuestro idioma. Lo mismo deberá aplicarse para los alburas, formas de expresión popular que requieren de destreza e inteligencia, así como para algunas expresiones que no resulten insultantes ni ofensivas para nadie. Por el contrario, el lenguaje soez y violento debe evitarse en todo momento y debe concientizarse a la audiencia de la forma en la cual el mal uso del lenguaje, repercute en microexpresiones violentas para la sociedad. Debe considerarse la misión social de TVA de utilizar lenguaje sencillo, amplio y coloquial para hacer que los conceptos técnicos y complejos sean comprensibles para cualquier persona, y carezcan de elementos que atenten contra la dignidad y la convivencia social. En todo momento la producción deberá apegarse a los contenidos permitidos en cada horario para seleccionar el uso del lenguaje de acuerdo con los Lineamientos de RTC.

Lenguaje Incluyente

El lenguaje incluyente, en tanto elemento discursivo, busca visibilizar a todas las personas por su sexo o identidad de género y permite reconocer y combatir hábitos de exclusión normalizados en nuestra forma de hablar y de escribir. En la práctica gramatical, este lenguaje prioriza el uso de artículos neutros y femeninos para evitar los machismos genéricos. Al no existir reglas formales para su aplicación, se deberá usar de acuerdo al criterio de la producción o de quienes conduzcan.

Lenguaje y Símbolos Religiosos

La libertad de creer o no creer en alguna religión es un derecho individual reconocido por la Constitución, por lo cual constituye parte del ámbito más íntimo de cada persona. En atención a ese derecho, durante las transmisiones por televisión no se debe realizar proselitismo de alguna creencia en particular, ni tampoco promover, recomendar, denostar o descalificar una filosofía religiosa. La religión es uno de los temas más sensibles para las producciones, pues es muy fácil llegar a ofender a grupos religiosos por el uso de conceptos, palabras o símbolos que respetan o componen su fe. Sólo en caso absolutamente necesario debe difundirse alguna discusión religiosa y, en caso de realizarse, se debe garantizar un contexto equilibrado e informado.

GLOSARIO

L

M

Libertad

Es el valor principal, innato e inherente a la vida de una persona humana. Es la base para decidir todas nuestras acciones como individuos y garantizar el derecho de pensar, creer, hablar, rendir culto (o no rendir culto), moverse, reunirse y, en general, de disfrutar la independencia individual. La libertad es la única forma en la que es posible desarrollar el potencial como ser humano. Es un valor que debe ejercerse con responsabilidad; defenderse y promoverse en la familia, la comunidad y la sociedad. Los límites de la libertad se encuentran cuando comienza la esfera de la libertad de otras personas.

Magia, Esoterismo, Ocultismo y Espiritismo

Son un conjunto de conocimientos y prácticas basados en materias que no tienen como sustento la explicación científica sino acontecimientos supranaturales. Estos son temas que atraen la atención del espectador, pero que frecuentemente se encuentran entre la frontera de la falsedad, la sugestión, la ignorancia y la superstición. TVA presentará este tipo de contenidos correctamente editorializados para no dar por establecida su veracidad, sino al contrario, brindar elementos a la audiencia que le permitan formarse su propio juicio o criterio.

Minorías

Son grupos de población que se distinguen de una mayoría por alguno de los motivos señalados en el artículo 1o de la Constitución. Generalmente una minoría también tiene el carácter de grupo vulnerable; es decir, su identidad los coloca en situación de desventaja con respecto a las demás personas que integran la sociedad. Son grupos de población que deben respetarse y protegerse por lo que su presentación ante la audiencia no debe realizarse de forma lastimera o indigna, sino que deben explicarse los motivos por los cuales conforman una minoría y fomentarse mecanismos para su inclusión. No deben presentarse con fines de sensacionalismo o morbo, o cometer actos de discriminación en función de su identidad.

Muerte

Es la pérdida de la vida. La muerte en cualquier contexto (natural, accidental, violenta o asistida) debe ser presentada con respeto. Solo debe exponerse al público en caso de ser necesario para dar a entender el mensaje transmitido a la audiencia; y en su difusión deben evitarse el morbo y el sensacionalismo. En ningún caso este suceso debe presentarse como espectáculo, por lo que se debe respetar la identidad de las víctimas y, en atención a la legislación penal vigente, la identidad de las probables personas responsables.

N

P



Niños

GLOSARIO

La participación de niños en los programas debe tratarse con gran cuidado. TVA se compromete a respetar su dignidad, garantizar su bienestar y promover sus derechos. Asimismo, se deben respetar sus intereses como telespectadores, ya sea en programas que estén dirigidos específicamente a ellos o a la audiencia general.

En el trato con niños, TVA se guiará por las siguientes directrices:

Buscar el consentimiento de padres o tutores legales antes de entrevistar o implicar niños de cualquier manera en los programas, salvo en circunstancias extraordinarias debidamente justificadas. En todo caso, el valor del respeto deberá prevalecer como principio fundamental.

Se debe estar muy atento para evaluar las posibles consecuencias que pueda tener para un niño su aparición en televisión. En los casos de denuncia social, información delictiva, etc., los menores de 18 años deben estar protegidos por el más completo anonimato, ya sea cuando actúen como víctimas o cuando lo hagan como presuntos delincuentes. En estos casos, la regla general es que ni ellos ni sus ambientes sean identificados.

Las entrevistas con los niños necesitan cuidado especial, ya que pueden fácilmente ser conducidos en el interrogatorio y a menudo están abiertos a la sugestión. Para ellos puede ser difícil distinguir la realidad de la fantasía. Seremos cuidadosos de no inducirlos a decir nada que no nazca espontáneamente de ellos y permitiremos que hablen por sí mismos.

Se tendrá un especial cuidado de no presentar imágenes de niños desnudos, que aparezcan como víctimas de delitos sexuales o en otras violaciones a su intimidad. La denuncia de su explotación debe hacerse siempre cuidando que nunca sean usados como objeto para sensibilizar al espectador.

Política

Es la acción legítima que tienen todos los ciudadanos para procurar su bienestar y prosperidad, así como la garantía de sus libertades básicas. Dentro del sistema político, esta acción puede ser individual u organizada. Al ser un espacio de acción y confrontación, debe buscarse en todo momento la construcción de consensos para encontrar la prevalencia del bien común. Por el contrario, deben ser evitadas y rechazadas las prácticas corruptas o facciosas, las conductas y acuerdos que privilegien el beneficio particular por encima del bien común. TVA debe exaltar las acciones políticas que convoquen a la consecución de objetivos comunes de la sociedad y denunciar el uso arbitrario o faccioso de la política para lograr un beneficio o perjuicio individual, así como la práctica de política sin valores ni compromiso.

S

Satanismo

Es el culto a Satanás o a deidades de naturaleza perversa o negativa. Se sugiere evitar la difusión de este tema para evitar incurrir en declaraciones o pronunciamientos polémicos. En caso de ser necesaria su transmisión, se debe brindar la información disponible, orientada a informar objetivamente y bajo la aclaración que toda conducta negativa o difusión de ideas perversas debe evitarse. En la selección del contenido editorial y la producción debe hacerse la advertencia que se trata de contenido no apegado a la verdad y no se debe difundir contenido relativo a ritos, prácticas, etc., particularmente cuando en su ejecución se incurre en actos ilegales.

Sexo

Es el conjunto de actos relacionados con la cópula, sin que necesariamente se llegue a consumar. El ejercicio de la actividad sexual conlleva una responsabilidad, por lo cual debe promoverse una visión humana, natural, integral y completa de la sexualidad. Las escenas difundidas que conlleven actos sexuales deben contar con el consentimiento de sus participantes, introducirse de manera creativa y contextualizada, además de garantizar que su transmisión se desarrolle dentro de los horarios establecidos por la legislación. No está prohibido hablar de sexo, pero sí está prohibido presentar conductas sexuales que impliquen a personas menores de edad y personas vulnerables. Con respecto a las películas debe considerarse que los desnudos pueden formar parte de la ficción, razón por la cual deberán presentarse de acuerdo con su clasificación y dentro de los horarios permitidos para ello.

Suicidio

El suicidio es un acto deliberado que una persona realiza para provocarse la muerte; por lo general, las causas del suicidio son multifactoriales y se asocian con algún sufrimiento psicológico, psiquiátrico, social o físico. El suicidio se debe tratar de manera respetuosa, ya que este acto provoca estragos a nivel micro y macrosocial, que no solo involucran a la persona que intenta cometer o comete dicho acto, si no que involucra también a familiares y a círculos sociales cercanos. Su tratamiento en pantalla debe ser cuidadoso, se procurará que las imágenes que se difundan no sean explícitas, y vengan acompañadas de una explicación profesional, para informar con claridad y sin morbo. En los programas dramatizados, debe evitarse la atención excesiva e innecesaria en los métodos de suicidio. En el caso de que se trate de una celebridad, deberán evitarse las suposiciones y la interpretación de los hechos, así como el emitir juicios de valor. Asimismo, hay que evitar romantizar o mostrar como algo positivo el suicidio, de igual manera, estigmatizar o revictimizar a quién intentó o logró su cometido, ya que esta acción arrastra un sinnúmero de preguntas, miedos, prejuicios, incluso repudio. Al respecto sobre este tema, la iglesia no juzga, condena o castiga a quien ha decidido atentar en contra de su vida.

Violencia

Es todo acto que implica el uso de fuerza con intensidad extraordinaria. La violencia tiene diversas acepciones y manifestaciones, pues puede verificarse entre pares; en una relación de subordinación; entre personas que tienen confianza o por parte de un tercero. En el contexto social actual las manifestaciones de violencia más evidentes provienen de hechos relacionados con la delincuencia, sin embargo no son privativas. La violencia también tiene una dimensión íntima que se desarrolla en el ámbito familiar o laboral y puede conllevar o no agresiones físicas. Resulta indispensable identificar todas las fuentes de violencia y analizar cuidadosamente su tratamiento en la difusión. La violencia debe difundirse con fines informativos o de denuncia, bajo la reflexión que debe evitarse y sancionarse, y que la sociedad debe construir mecanismos alternativos que lleven a su erradicación y a la exaltación, en contraste, de la paz y de la armonía. El tratamiento de la violencia y su representación debe tratarse con ética, contextualizando la información y con respeto a las víctimas, sin sensacionalismo y no se hará apología de la misma.

Cláusula de variabilidad

Los conceptos contenidos en el presente Glosario podrán ser actualizados, adicionados o derogados en cualquier momento por el Comité de Ética, en atención a la necesidad de adaptarlos de acuerdo con las condiciones culturales, sociales o jurídicas imperantes o vigentes en el momento concurrente.



CÓDIGO DE ÉTICA
GLOSARIO DE TÉRMINOS



azteca
UNO

a
más₊